

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2012-1534 *Notificación de sentencia 318/2011 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 421/2011.*

DOÑA ANA MARÍA VEGA GONZÁLEZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de ALLIANZ, frente a EMILIO RODRÍGUEZ MARRÓN, MUTUA MADRILEÑA Y J. JOSÉ RODRÍGUEZ MARRÓN, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente;

SENTENCIA nº 000318/2011.

En SANTANDER, a 5 DE DICIEMBRE DE 2011.

Vistos por mí, DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALL, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia NÚMERO SIETE de los de este partido, los presentes autos de juicio verbal de tráfico, seguidos ante este Juzgado con el número 421/11, en el que es demandante la entidad "ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA", representada por el procurador doña María Dolores Cicero Bra, y defendida por el Letrado don Fernando Gutiérrez-Cortines Lanuza y demandados la entidad "MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA", representada y defendida por el procurador D. Rafael Alonso Pérez, y DON EMILIO RODRÍGUEZ MARRÓN y DON J. JOSÉ RODRÍGUEZ MARRÓN, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad. En nombre de S. M. EL REY se ha dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la representación legal de la entidad "ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA", en reclamación de cantidad contra la entidad "MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA" DON EMILIO RODRÍGUEZ MARRÓN y DON J. JOSÉ RODRÍGUEZ MARRÓN, debo condenar y condeno a estos a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la cantidad de 891 €, con los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda hasta su total pago, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el Juzgado, el día de su fecha. DOY FE.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a EMILIO RODRÍGUEZ MARRÓN y JOSÉ RODRÍGUEZ MARRÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de diciembre de 2011.
La secretaria judicial,
Ana María Vega González.

2012/1534

CVE-2012-1534